



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se establecen las directrices para la elaboración de los planes anuales de actividades de las áreas de inspección educativa de las Direcciones Provinciales de Educación para el curso académico 2013/2014.

La Orden EDU/1129/2012, de 26 de diciembre, por la que se aprueba el Plan de Actuación de la Inspección educativa en Castilla y León para los cursos 2012-2013 al 2014-2015 prevé, en su apartado 1.2, que anualmente la Dirección General competente en materia de inspección educativa, establecerá, las directrices para la elaboración de los planes anuales de actividades de las áreas de inspección educativa de las direcciones provinciales de educación.

Consultados los centros directivos competentes de la Consejería de Educación se ha procedido a la definición de las directrices de actuación para el curso escolar 2013/2014, de forma que los objetivos que plantean puedan alcanzarse en el período temporal establecido.

En consecuencia, y en virtud de las competencias y funciones atribuidas mediante el Decreto 38/2011, de 7 de julio, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

RESUELVO

Establecer las directrices para la elaboración de los planes anuales de actividades de las áreas de inspección educativa de las direcciones provinciales de educación para el curso académico 2013/2014, que se recogen en el Anexo.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 26 de septiembre de 2013.

*El Director General de Política
Educativa Escolar,*

Fdo.: FERNANDO SÁNCHEZ-PASCUALA NEIRA

ANEXO**DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES ANUALES
DE ACTIVIDADES DE LAS ÁREAS DE INSPECCIÓN EDUCATIVA
DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN PARA EL CURSO
ACADÉMICO 2013/2014**

Los planes anuales de actividades de las áreas de inspección educativa correspondientes al curso 2013-2014 se elaborarán según las indicaciones que se establecen en el apartado segundo de la Orden EDU/1129/2012, de 26 de diciembre por la que se aprueba el Plan de Actuación de la Inspección Educativa en Castilla y León para los cursos 2012-2013 al 2014-2015.

Cada dirección provincial de educación remitirá el plan anual de actividades con anterioridad al 23 de octubre de 2013 a la Dirección General de Política Educativa Escolar.

ACTUACIONES DE LAS ÁREAS DE INSPECCIÓN EDUCATIVA**1.– Actuaciones ordinarias.**

1.1. Las actuaciones ordinarias son aquellas que la inspección educativa realiza de modo habitual en el ejercicio de las funciones de asesoramiento, supervisión y control establecidas en el artículo 2 del Decreto 92/2004, de 29 de julio, por el que se regula la Inspección Educativa en Castilla y León. Dichas actuaciones se establecen en el punto 2.1 del anexo de la Orden EDU/1129/2012, de 26 de diciembre, por la que se aprueba el Plan de Actuación de la Inspección Educativa en Castilla y León para los cursos 2012-2013 al 2014-2015.

Sin perjuicio de otras actuaciones que deban realizarse en el ámbito de las funciones de la inspección educativa, durante el curso 2013-2014, las actuaciones ordinarias serán las siguientes:

ACTUACIONES	TEMPORALIZACIÓN			CENTROS		
	1.º trimestre	2.º trimestre	3.º trimestre	Público	Concertado	Privado
I. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS, PROGRAMAS Y SERVICIOS						
I.1 Calendario y puesta en marcha del curso escolar						
Supervisar la puesta en marcha del curso	X			X	X	X
Supervisar y controlar el cumplimiento del calendario escolar	X	X	X	X	X	X
Informar la solicitudes de modificación del calendario escolar de los centros	X			X	X	X
Informar sobre incidencias en el funcionamiento de los centros: huelgas, inclemencias meteorológicas, etc.	X	X	X	X	X	



ACTUACIONES	TEMPORALIZACIÓN			CENTROS		
	1.º trimestre	2.º trimestre	3.º trimestre	Público	Concertado	Privado
I.2 Organización y funcionamiento de los centros						
Supervisar el proyecto educativo	X	X		X	X	
Supervisar la programación general anual	X	X		X	X	
Supervisar el reglamento de régimen interior y su aplicación	X	X		X	X	
Supervisar el plan de atención a la diversidad y su aplicación	X	X		X	X	
Supervisar el plan de convivencia y su aplicación. Supervisar los datos incorporados por los centros en la "aplicación informática para la gestión de la convivencia" (CONV).	X	X	X	X	X	
Supervisar el plan de acción tutorial y su aplicación	X	X	X	X	X	
Supervisar la memoria de final de curso de los centros	X			X	X	
Validar alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, (aplicación ATDI)	X	X	X	X	X	
Supervisar datos de alumnado y grupos, (aplicación ALGR)	X	X	X	X	X	
Control de grupos autorizados y ratios de materias y grupos	X			X	X	
Informar para la modificación de la jornada escolar en modalidad jornada escolar continua y seguimiento e informe para la prorroga a partir del segundo curso de implantación	X	X		X	X	
Secciones bilingües. Elaborar el informe-resumen provincial			X	X	X	
Supervisar el período de adaptación del alumnado que se incorpora a educación infantil	X			X	X	
Informar sobre autorización del servicio de comedor escolar		X		X		
Supervisar y realizar el seguimiento de los expedientes sancionadores incoados al alumnado	X	X	X	X	X	
Informar la solicitud del centro para ser reconocido como centro de formación de prácticas	X			X	X	
Contrato programa - disminución del abandono escolar temprano: Informar el proyecto de gestión educativa presentado por los centros en la solicitud de participación	X			X		

ACTUACIONES	TEMPORALIZACIÓN			CENTROS		
	1.º trimestre	2.º trimestre	3.º trimestre	Público	Concertado	Privado
I.3 Órganos colegiados del centro docente						
Supervisar el funcionamiento de los órganos colegiados de participación en el gobierno de los centros	X	X	X	X	X	
Supervisar y asesorar la renovación y constitución de consejos escolares	X			X	X	
Supervisar las propuestas de nombramiento de jefes de departamento y cargos directivos	X			X		
Supervisar el funcionamiento de los órganos de coordinación docente	X	X	X	X		
Supervisar las medidas y actuaciones para promover la igualdad entre hombres y mujeres y prevención de la violencia de género	X	X	X	X	X	
I.4 Personal del centro docente						
Supervisar e informar el horario del profesorado	X			X		
Supervisar los partes de faltas del profesorado	X	X	X	X		
Supervisar los horarios de profesorado itinerante	X			X		
Comunicar los horarios de maestros que imparten 1º y 2º curso de educación secundaria obligatoria	X			X		
Supervisar los requisitos del profesorado necesarios para la implantación de enseñanzas en centros de otras administraciones distintas de la educativa	X			X		
Informar para la cobertura de bajas del profesorado	X	X	X	X		
Coordinador de convivencia: supervisión de las funciones desempeñadas, informe sobre la autorización de la dedicación horaria.			X	X		
I.5 Otros centros y servicios						
Supervisar la organización y funcionamiento de los servicios educativos de apoyo externo a los centros educativos	X	X	X	X		
Supervisar los programas de cualificación profesional inicial subvencionados	X					X
Atención educativa domiciliaria, seguimiento de la programación individual adaptada	X	X	X	X	X	



ACTUACIONES	TEMPORALIZACIÓN			CENTROS		
	1.º trimestre	2.º trimestre	3.º trimestre	Público	Concertado	Privado
I.6 Planes y programas						
Planes de Formación en centros: informe del plan, asesoramiento, seguimiento, evaluación y visado de horarios	X	X	X	X		
Programa para la mejora del éxito educativo: supervisar y asesorar la implantación y desarrollo de las medidas y modalidades	X	X	X	X	X	
Seguimiento y evaluación de los cursos preparatorios para las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior		X	X	X	X	
Supervisar la aplicación del programa de doble titulación Bachillerato-Baccalauréat	X	X	X	X		
II. ORDENACIÓN ACADÉMICA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS						
Supervisar el cumplimiento de planes de estudio de todas las enseñanzas	X	X		X	X	X
Supervisar las programaciones didácticas	X	X		X	X	X
Supervisar las guías académicas de los centros de enseñanzas artísticas superiores	X			X		
Primer ciclo de educación infantil: supervisar la propuesta pedagógica, cumplimiento de la ratio alumnado/unidad y de los requisitos de los profesionales.	X	X		X	X	X
Supervisión de las actuaciones relacionadas con la mejora de las destrezas de expresión oral y de expresión escrita en lengua castellana en educación primaria.	X	X		X	X	X
Supervisar los procesos de evaluación del alumnado en todas las enseñanzas	X	X	X	X	X	X
Supervisar los criterios de promoción y/o titulación en las diferentes etapas educativas	X	X	X	X	X	X
Supervisar la elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de adaptaciones curriculares significativas	X	X	X	X	X	
Informar el programa de diversificación curricular y la propuesta de incorporación de alumnado			X	X	X	X
Informar autorización estudios de Bachillerato en régimen a distancia			X	X		
Analizar y supervisar los resultados académicos	X	X	X	X	X	



ACTUACIONES	TEMPORALIZACIÓN			CENTROS		
	1.º trimestre	2.º trimestre	3.º trimestre	Público	Concertado	Privado
Informar las reclamaciones contra calificaciones	X		X	X	X	X
Supervisar los libros de texto y otros materiales			X	X	X	X
Informar solicitudes de cambios de libro de texto			X	X	X	
Visado de propuestas de títulos académicos	X		X	X	X	X
Informar las solicitudes de centros para impartir segunda lengua extranjera en tercer ciclo de educación primaria		X		X	X	
Informar solicitudes de autorización de materias optativas en educación secundaria obligatoria		X		X	X	X
Conservatorio: informar sobre la autorización, en 5º y 6º, de optativas de libre elección y de perfiles educativos		X		X		
Supervisar el cumplimiento del programa formativo y del módulo formación en centros de trabajo (FCT).	X	X	X	X	X	X
Memoria del módulo de formación en centros de trabajo (FCT)	X	X	X	X	X	X
Informar solicitud de excepcionalidades para la realización de módulo de FCT en ciclos formativos de formación profesional inicial	X	X	X	X	X	X
Visar el programa formativo de la fase de prácticas a desarrollar por cada alumno de los programas de cualificación profesional Inicial (PCPI)			X	X	X	X
Informar solicitud de excepcionalidades para la realización de la fase de prácticas en los programas de cualificación profesional Inicial.	X	X	X	X	X	X
Oferta parcial de módulos de Formación profesional: informar sobre la autorización para impartir módulos en la opción B cuando el centro disponga de medios propios	X	X	X	X	X	X
Informar las solicitudes para implantar módulos complementarios u optativos en centros que impartan enseñanza para personas adultas		X	X	X		
Informar solicitudes de autorización para desarrollar, con carácter excepcional, los módulos de la enseñanza para personas adultas en períodos de carácter anual	X	X	X	X		
Informar sobre la solicitud de implantación de los programas formativos de las enseñanzas no formales en centros de educación de adultos	X		X	X		



ACTUACIONES	TEMPORALIZACIÓN			CENTROS		
	1.º trimestre	2.º trimestre	3.º trimestre	Público	Concertado	Privado
Informar el fraccionamiento de las enseñanzas de bachillerato para alumnos con necesidades educativas especiales	X			X	X	X
Informar sobre la autorización para cursar materias de bachillerato en centro distinto del centro donde está matriculado el alumno.	X			X	X	X
Informar sobre la autorización de asignaturas optativas en las enseñanzas profesionales de danza		X				X
Informar las solicitudes de ampliación de permanencia para el alumnado que curse enseñanzas elementales y profesionales de música.	X			X		X
Informar las solicitudes de ampliación de permanencia para el alumnado que curse enseñanzas elementales y profesionales de danza		X				X
Velar por la aplicación de las medidas encaminadas a la optimización del rendimiento académico de la mujer embarazada según se prevé en el artículo 7 de la Ley 14/2008, de 18 de diciembre	X	X	X	X	X	X
Supervisión de las actividades escolares relativas a fomentar la cultura emprendedora	X	X		X	X	
Programa Aula Empresa Castilla y León, proyectos de centros públicos: informe del proyecto presentado por el centro.	X			X		
III. CENTROS PRIVADOS Y CONCIERTOS EDUCATIVOS						
Informar el acceso, modificación, renovación y prórroga de conciertos educativos		X			X	
Informar sobre la titulación del profesorado y el equipamiento, previamente al inicio de las actividades en centros que obtienen nueva autorización o modificación de una anterior	X		X		X	X
Supervisar los requisitos de titulación del profesorado en centros privados	X				X	X
Supervisar las actividades y servicios complementarios en los centros concertados	X				X	
Supervisar datos de alumnado en seminarios	X	X	X			X



ACTUACIONES	TEMPORALIZACIÓN			CENTROS		
	1.º trimestre	2.º trimestre	3.º trimestre	Público	Concertado	Privado
IV. FUNCIÓN DIRECTIVA Y FUNCIÓN DOCENTE						
IV.1 Función directiva						
Informe de valoración de la función directiva: renovación en el cargo de director y consolidación del complemento por su ejercicio	X	X	X	X		
Selección de directores de centros públicos: comisión de selección creada en cada centro y propuestas de nombramiento extraordinarias.			X	X		
Evaluación de la parte práctica de la fase inicial de formación de los directores seleccionados			X	X		
IV.2 Función docente						
Evaluación del profesorado en prácticas	X	X	X	X		
Supervisión de la práctica docente para verificar aspectos de la competencia profesional del profesorado	X	X	X	X		
Prolongación de la permanencia en el servicio activo: informar.	X	X	X	X		
IV.3 Expedientes disciplinarios						
Instrucción de informaciones reservadas y expedientes disciplinarios	X	X	X	X		
V. EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO						
Evaluación externa de centros		X	X	X	X	
Evaluación de diagnóstico: supervisión del desarrollo de las pruebas de la «Evaluación de diagnóstico»			X	X	X	X
Evaluación de diagnóstico: visado del plan de acción del centro			X	X	X	X
VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA						
VI.1 Acreditación y habilitación del profesorado						
Informar las solicitudes de compatibilidad de horario del profesorado para ejercer otras actividades	X	X	X	X		
Visar certificados de experiencia docente en centros privados	X	X	X		X	X
Titulación del profesorado en centros privados: informar las solicitudes de habilitación, acreditar la cualificación específica, emitir o visar certificaciones	X	X	X		X	X



ACTUACIONES	TEMPORALIZACIÓN			CENTROS		
	1.º trimestre	2.º trimestre	3.º trimestre	Público	Concertado	Privado
VI.2 Atención, información y asesoramiento a los miembros de la comunidad educativa						
Informar a profesores, padres y alumnos sobre sus derechos y deberes	X	X	X	X	X	X
Responder, en tiempo y modo, a consultas y solicitudes dirigidas al área de inspección	X	X	X	X	X	X
Informar sobre quejas y/o reclamaciones de los diferentes sectores de la comunidad	X	X	X	X	X	X
Supervisión de documentos académicos españoles que han de surtir efectos en el extranjero	X	X	X	X	X	X
VI.3 Informar solicitudes del alumnado o padres						
Informar las solicitudes de ayudas de reeducación pedagógica o del lenguaje	X	X	X	X	X	
VII. PROCESOS DE ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO						
Velar para que se respeten los derechos del alumnado y sus padres o tutores legales en los procesos de escolarización y admisión	X	X	X	X	X	
Escolarización en 1.º ciclo de educación infantil (0-3 años)			X	X		
Escolarización en educación infantil y primaria (participación en la planificación, desarrollo, supervisión y seguimiento)	X	X	X	X	X	
Escolarización educación secundaria obligatoria y bachillerato (participación en la planificación, desarrollo, supervisión y seguimiento)	X	X	X	X	X	
Escolarización en ciclos formativos de grado medio y superior (participación en la planificación, desarrollo, supervisión y seguimiento)	X	X	X	X	X	
Escolarización en programas de cualificación profesional inicial (participación en la planificación, desarrollo, supervisión y seguimiento)	X	X	X	X	X	
Escolarización en ciclos de las escuelas de arte (participación en la planificación, desarrollo, supervisión y seguimiento)		X	X	X		
Escolarización en escuelas oficiales de idiomas		X	X	X		



ACTUACIONES	TEMPORALIZACIÓN			CENTROS		
	1.º trimestre	2.º trimestre	3.º trimestre	Público	Concertado	Privado
Escolarización en conservatorios de música: coordinación del proceso, informes de revisión de la prueba de acceso, supervisión de la prueba extraordinaria de acceso, presidir el órgano para la evaluación de profesores que se vayan a matricular como alumnos		X	X	X		
Escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales: informes y propuestas de escolarización		X	X	X	X	
Informar la solicitud de flexibilización en la escolarización del alumnado con sobredotación intelectual		X		X	X	X
Informar la permanencia extraordinaria del alumnado con necesidades educativas especiales en las distintas etapas educativas			X	X	X	
Escolarización en periodo extraordinario, por motivos de convivencia, por beneficio del alumno o excepcionales.	X	X	X	X	X	
Tareas relacionadas con absentismo escolar	X	X	X	X	X	
VIII. PROCESOS DE PLANIFICACIÓN Y DOTACIÓN DEL PROFESORADO						
Revisión y propuesta de plantilla jurídica y cupo del profesorado en centros de educación infantil, primaria y especial	X	X	X	X		
Revisión y propuesta de plantilla jurídica y cupo del profesorado en centros de secundaria, centros integrados de formación profesional, escuelas oficiales de idiomas, escuelas de arte, conservatorios y centros de educación de personas adultas	X	X	X	X		
Revisión y propuesta de plantilla jurídica y cupo del profesorado en los equipos de orientación educativa y - en los servicios de apoyo educativos	X	X	X	X		
Propuesta de cupo de personal laboral para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo	X		X	X		
IX. PROCESOS DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA: CENTROS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS						
Informar sobre modificación jurídica de centros públicos	X	X	X	X		
Informar solicitudes de desafectación de edificios escolares	X	X	X	X		



ACTUACIONES	TEMPORALIZACIÓN			CENTROS		
	1.º trimestre	2.º trimestre	3.º trimestre	Público	Concertado	Privado
Informar sobre el servicio de transporte escolar: supervisión, propuestas e informes específicos	X	X	X	X		
Informar sobre necesidades de equipamiento	X	X	X	X		
Informar las solicitudes de las escuelas de música y danza para su inscripción en el registro de centros docentes	X	X	X	X		X
X. COMISIONES, TRIBUNALES.						
X.1. Comisiones en las que la normativa establece la participación de un inspector						
Comisiones provinciales de escolarización (en cada enseñanza)		X	X			
Comisión provincial de Convivencia	X	X	X			
Comisión provincial Red XXI	X	X	X			
Comisión provincial de coordinación para el fomento de la lectura	X	X	X			
Comisión provincial de valoración del ejercicio de la dirección (renovación y consolidación del complemento por su ejercicio)		X	X			
Comisión provincial de valoración de profesores en prácticas.	X	X	X			
Comisión provincial de selección de secciones bilingües	X					
Comisión provincial de mejora y calidad	X	X	X			
Comisión provincial de asesoramiento y apoyo para la renovación de consejos escolares	X					
Comisión provincial de absentismo	X	X	X			
Comisión provincial de formación profesional	X	X	X			
Comisión provincial de adultos	X	X	X			
Comisión provincial de seguimiento de los proyectos de innovación educativa a desarrollar por grupos de profesores	X	X	X			
Comisión provincial de formación del profesorado	X	X	X			
Comisiones de evaluación de pruebas de acceso a ciclos de grado medio y superior			X			
Comisión provincial de valoración de ayudas para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo	X	X	X			



ACTUACIONES	TEMPORALIZACIÓN			CENTROS		
	1.º trimestre	2.º trimestre	3.º trimestre	Público	Concertado	Privado
Comisión provincial de valoración de ayudas individualizadas de transporte	X	X				
Comisión provincial de valoración de ayudas para financiar gastos de matrícula de alumnado que curse enseñanzas artísticas						
Comisión organizadora de las pruebas de acceso a estudios universitarios	X	X	X			
Comisión provincial de seguimiento de estancias en empresas			X			
Comisión provincial de prácticas de Grado	X	X	X			
Comisión de seguimiento del Programa Experimental de Reutilización Escolar de Libros texto, «RELEO»	X	X	X			
Comisión de Valoración de los méritos en los concursos de traslados de los cuerpos de Inspectores		X	X			
Comisión de Valoración de los méritos en las convocatorias de Inspectores accidentales		X	X			
Comisión de valoración de las solicitudes para participar en los Contratos-Programas			X	X	X	
Comisión provincial de valoración y seguimiento del programa «Profundización de Conocimientos» a través de proyectos de enriquecimiento		X	X	X		
X.2 Comisiones para las que puede ser designado un inspector						
Comisión provincial para la adjudicación de autorizaciones de uso privativo de miniportátiles (Red XXI)	X	X	X			
Comisión de valoración de pruebas para la obtención de los títulos de técnico y técnico superior de ciclos formativos de FP	X					
Comisión de coordinación y seguimiento de actuaciones en centro penitenciario						
Participación en la Junta de personal docente	X	X	X			
Comité de seguridad y salud laboral	X	X	X			
Comisión de adquisición de especialidades en el cuerpo de maestros.	X			X		

ACTUACIONES	TEMPORALIZACIÓN			CENTROS		
	1.º trimestre	2.º trimestre	3.º trimestre	Público	Concertado	Privado
X.3 Concursos, premios, pruebas y tribunales						
Premios extraordinarios de bachillerato y premios nacionales		X	X			
Órganos de selección de los procesos de ingreso y acceso a los diferentes cuerpos de la función pública docente establecidos en la LOE			X			
Pruebas libres para la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria. Alumnos mayores de 18 años. Coordinación	X		X			
Premios extraordinarios de formación profesional						
Premios al rendimiento escolar al finalizar la escolarización básica. Relación de alumnos aspirantes al premio.			X			
Concurso hispanoamericano de ortografía	X					

1.2. Las actuaciones ordinarias se desarrollarán según se establezca en los planes anuales de actividades, pudiendo utilizarse los recursos disponibles en el Portal de educación, subportal de inspección. Los órganos directivos competentes podrán establecer los modelos de informes y/o protocolos que se consideren necesarios para el desarrollo de las actuaciones ordinarias. Determinadas actuaciones podrán realizarse seleccionando una muestra de centros con los criterios que el área de inspección provincial determine, de acuerdo a las características de las mismas.

2.– Actuaciones prioritarias.

Teniendo en cuenta las actuaciones prioritarias establecidas en el Anexo de la Orden EDU/1129/2012, de 26 de diciembre, por la que se aprueba el Plan de actuación de la Inspección educativa en Castilla y León para los cursos 2012-2013 al 2014-2015, se concretan, para el curso 2013/2014 las que se llevarán a cabo así como los criterios para su realización:

I.– Supervisión de actuaciones de los Departamentos de Orientación.

Objetivos:

- Supervisar la planificación y ejecución de los procesos de apoyo y asesoramiento a los equipos directivos en la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes y programas que se desarrollen en los centros educativos.
- Supervisar la planificación y ejecución de las acciones de colaboración y asesoramiento con los distintos órganos de gobierno relacionados con la planificación y desarrollo de las medidas de atención a la diversidad y la prevención y detección de dificultades de aprendizaje conducentes a la mejora de la calidad educativa de los centros.
- Supervisar la planificación y ejecución de las acciones de impulso a la participación de las familias a través de propuestas de cooperación y colaboración.

Ámbitos de la actuación:

- Plan de Actividades del Departamento de Orientación.
- Asesoramiento y coordinación con los órganos de gobierno.
- Asesoramiento y coordinación con las familias y asociaciones de madres y padres de alumnos.

Centros y servicios afectados:

- La actuación se desarrollará en el 30% de los departamentos de orientación en los centros públicos de cada provincia.

II.– Supervisión de las programaciones didácticas de los ciclos formativos de formación profesional.*Objetivos:*

- Supervisar las programaciones didácticas de los ciclos formativos de formación profesional que se imparten al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y su adecuación a la normativa que regula estas enseñanzas.

Ámbitos de la actuación:

- Seguimiento de las propuestas realizadas en los centros en la actuación desarrollada el curso 2012/2013, para constatar si las modificaciones se han llevado a cabo.
- Supervisión de las programaciones de los ciclos formativos de formación profesional que implantan nuevo currículo al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el curso 2013/2014:
 - Elaboración de las programaciones didácticas.
 - Contenidos de las programaciones y adecuación al currículo correspondiente de estas enseñanzas.
 - Cumplimiento de las programaciones didácticas.
 - Programa formativo del módulo profesional de formación en centros de trabajo.
 - Seguimiento de las programaciones por parte de los departamentos didácticos.

Centros y servicios afectados:

- En los centros donde se realizó la actuación el curso 2012-2013 se realizará el seguimiento de las propuestas realizadas por los inspectores de educación.
- En todos los centros con ciclos que inicien la implantación de nuevo currículo al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el curso 2013/2014, tanto en públicos como privados, se realizará la actuación de supervisión de las programaciones de dichos ciclos.

III.– *Supervisión del desarrollo de contratos-programa en centros: actuaciones y resultados.*

Objetivos:

- Supervisar el cumplimiento de los compromisos vinculados al desarrollo del contrato programa de acuerdo con el contenido de los documentos firmados entre el centro docente y la Administración educativa con el fin de constatar la influencia de la participación en el mismo respecto a la mejora de los indicadores de cada centro.

Ámbitos de la actuación:

- Seguimiento del cumplimiento de compromisos de los centros que formalizaron su primer contrato programa con anterioridad al curso 2012-2013, teniendo en cuenta las conclusiones y propuestas de la evaluación llevada a cabo en la actuación del curso anterior.
- Cumplimiento de los compromisos contraídos con la firma del contrato programa en los centros que lo han formalizado el curso 2012-2013 y sucesivos:
 - Aspectos generales del desarrollo de los objetivos de mejora.
 - Aspectos específicos vinculados a las actuaciones llevadas a cabo para el logro de dichos objetivos.
 - Impacto en la situación e indicadores educativos del centro.

Centros y servicios afectados:

La actuación se desarrollará de acuerdo con la siguiente distribución de centros:

- En el 100% de los centros del primer ámbito de actuación y, de los incluidos en el segundo ámbito, los que hayan formalizado su primer contrato programa el curso 2012-2013.
- El 25% de los centros que, incluidos en el segundo ámbito de actuación, hayan formalizado su primer contrato programa el curso 2013-2014. Los centros se seleccionarán teniendo en cuenta la distribución equilibrada entre las etapas educativas en las que se desarrollan los proyectos.

IV.– *Supervisión de los procesos de admisión del alumnado de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato en centros educativos sostenidos con fondos públicos.*

Objetivos:

- Supervisar el desarrollo del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de acuerdo con la normativa que lo regula.
- Velar por el respeto de los derechos de todas las familias, a la libre elección de centro, y a la igualdad de oportunidades para el acceso a la enseñanza sostenida con fondos públicos.

Ámbitos de la actuación:

- Aplicación del proceso de admisión establecido en la normativa, por los centros docentes sostenidos con fondos públicos, como vía única para la escolarización del alumnado.
- Conocimiento por parte de los centros docentes de todas las actuaciones que deben realizarse en el proceso de admisión y específicamente de las referidas al cumplimiento de los requisitos de admisión en las diferentes etapas y de la correcta cumplimentación de las solicitudes de participación en el proceso ordinario.
- Calendario de actuaciones enmarcadas en el proceso de admisión del alumnado para un conocimiento claro del centro y de la comunidad educativa.
- Aplicación del baremo por los centros docentes a las circunstancias puntuables alegadas por los solicitantes de admisión.
- Comunicación entre centros y direcciones provinciales de educación.

Centros y servicios afectados:

- Las actuaciones de carácter fundamentalmente informativo se desarrollarán en la totalidad de los centros sostenidos con fondos públicos. Las actuaciones de carácter fundamentalmente supervisor se desarrollarán en una muestra aleatoria de centros docentes. En las provincias de Ávila, Palencia, Segovia, Soria y Zamora el tamaño mínimo de esta muestra será de cinco centros públicos, entre los cuales habrá al menos dos colegios de educación infantil y primaria y dos institutos de educación secundaria y de tres centros concertados. En las provincias de Burgos, León, Salamanca y Valladolid el tamaño mínimo de esta muestra será de diez centros públicos, entre los cuales habrá al menos cuatro colegios de educación infantil y primaria y tres institutos de educación secundaria y de seis centros concertados.

V.– Supervisión de la implantación de los programas de educación no formal en las enseñanzas de adultos.

Actuación que se desarrolla con motivo de la regulación de los programas de educación no formal en el año 2012 y su implantación durante el curso 2013/2014.

Objetivos:

- Supervisar el grado de cumplimiento de la Orden EDU/661/2012, de 1 de agosto, por la que se regulan los programas de educación no formal impartidos en centros públicos de educación de personas adultas de Castilla y León.

Ámbitos de la actuación:

- Adecuación de los programas de educación no formal impartidos a los tipos de programas establecidos en el artículo 3 de la Orden EDU/661/2012, de 1 de agosto.
- Cumplimiento de las ratios mínimas y máximas de alumnos por grupo.
- Adecuación de la estructura, contenido y duración de los programas de desarrollo y refuerzo de competencias básicas de nivel 1 que se impartan.

Centros y servicios afectados:

- La actuación se desarrollará en el 50% de los centros y aulas de educación de personas adultas que impartan programas de educación no formal.

Las actuaciones prioritarias que se indican en este apartado se desarrollarán según los procedimientos que se establezcan para cada una de ellas por el órgano directivo responsable y se elaborarán los informes que se determinen desde los mismos.

Con carácter general, cuando tenga que seleccionarse una muestra de centros para el desarrollo de una actuación, dicha selección se realizará teniendo en cuenta la distribución equilibrada entre los inspectores del área así como el conjunto total de actuaciones que se realizan en cada centro.

3.– Actuaciones específicas.

Las áreas de inspección podrán incluir en el Plan anual de actividades las actuaciones que no estén contempladas en los apartados anteriores y que sean de especial interés en su ámbito.

Tendrán carácter de actuación específica las actuaciones que no estén recogidas en apartados anteriores y se requieran por la Consejería de Educación con el fin de recabar datos sobre aspectos puntuales del sistema educativo y elaborar los estudios e informes correspondientes.

Durante el curso 2013-2014, con independencia de otras actuaciones específicas que puedan desarrollarse, se llevará a cabo la supervisión de los procesos de aprobación de las actividades extraescolares y servicios complementarios que ofrezcan los centros concertados, así como de las percepciones que reciben y la información que se traslada a las familias.